

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016* y la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L., como gestor externo, informa a los usuarios del Canal de Denuncias de la existencia de un fichero de tratamiento de datos de carácter personal, en el que se incorporarán los datos que le sean facilitados a través de dicho Canal de Denuncia, con la exclusiva finalidad de gestionar las denuncias que se formulen por la presunta comisión en el seno del GRUPO DE EMPRESAS INFORTEC, en perjuicio de ésta o en la actuación de terceros que contratasen con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable y las infracciones de su Código Ético.

Los Usuarios que formulen una denuncia interna aceptan expresamente la inclusión de los datos que faciliten a través del Canal de Denuncia en el fichero de tratamiento de datos de carácter personal referido en el apartado anterior, así como los relativos a la investigación de los hechos denunciados, los cuáles son gestionados por CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L., o por terceros que pueden estar directamente relacionadas con la denuncia. Igualmente, los Usuarios aceptan que con la formulación de una denuncia interna también quede registrado y asociado a la denuncia el IP del equipo del Usuario con la finalidad de su identificación.

Asimismo, los Usuarios prestan su consentimiento para que sus datos de carácter personal puedan ser cedidos o comunicados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a otros órganos de la Administración Pública con competencias en la investigación de los hechos denunciados y a los Tribunales de Justicia y demás órganos jurisdiccionales.

El GRUPO DE EMPRESAS INFORTEC, como el gestor externo del Canal de Denuncia CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L., se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos incluidos en el fichero y a utilizarlos de acuerdo con su finalidad, así como a dar cumplimiento a su obligación de guardarlos y adaptar todas las medidas para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, impidiendo el acceso a los mismos por parte de las personas denunciadas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que una denuncia resulte ser falsa, los Usuarios quedan informados de que sus datos podrán ser comunicados a la persona o personas denunciadas para que éstos puedan, si así lo estiman oportuno, iniciar las acciones legales que les asistan con motivo de la falsa denuncia.

Los titulares de los datos de carácter personal incluidos en el referido fichero podrán ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad. En determinadas circunstancias, el titular de los datos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Los derechos referidos en el párrafo precedente podrán ejercitarse por cada titular, mediante solicitud por correo electrónico dirigido a: canaldenuncia@infortec.net, o por correo postal ordinario dirigido a:

Gestor externo del Canal de Denuncia
CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L.
C/ Las Torres, n.º 20
16001 - Cuenca (Cuenca)

Se informa tanto a los Usuarios como al resto de titulares de los datos de carácter personal incluidos en el fichero “Canal de Denuncia” que CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L., ostenta la condición de encargado del tratamiento, siendo el responsable de tratamiento:

INFORTEC CONSULTORES S.A.U.
C/ Astronomía, n.º 1. Bloque 3. Planta 9. Puerta 1-2
Torneo Parque Empresarial
45015 – Sevilla (Sevilla).

Compatibilidad con las normas sobre protección de datos.

- a) Tanto la entidad en donde se han producidos los hechos denunciados, como CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L., como entidad gestora externa del Canal de Denuncias, se comprometen al cumplimiento del secreto y confidencialidad de la información efectuada en dicho Canal de Denuncias. En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016* y concretamente en lo dispuesto en el *Art. 24. Sistemas de información de denuncias internas*, de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.
- b) En el momento de efectuar la denuncia y establecer un primer contacto con el programa, su identidad se mantendrá confidencial en todas las etapas del proceso y, en concreto, no siendo divulgada a terceros, ni a la persona inculpada y a los mandos directivos. Sin perjuicio de que a modo de excepción se puedan aceptar denuncias anónimas y exclusivamente en casos determinados.
- c) Así mismo le informamos que será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan (art. 24.2 de la LOPD-gdd).
- d) Art. 24.4 de la LOPD-gdd. Los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros deberán conservarse en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, deberá procederse a su supresión del sistema de denuncias, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica. Las denuncias a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de esta ley orgánica.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados, por el órgano al que corresponda, conforme al apartado 2 de este artículo, la investigación de los hechos denunciados, no conservándose en el propio sistema de información de denuncias internas.

- e) Cuando los datos hayan sido recabados de un tercero y no del propio interesado. La persona denunciada deberá ser informada por el responsable del Canal de Denuncias, lo antes posible, en cuanto se hayan registrado los datos referentes a ella.

Siendo informado de:

- La entidad responsable del programa de denuncia de irregularidades.
- Los hechos de los que se le acusa.

- Los departamentos y servicios que podrían recibir el informe dentro de su propia sociedad o en otras entidades o sociedades del grupo del que forma parte su sociedad.

Exenciones o atenuantes de responsabilidades por parte del denunciante.

- a) La persona denunciante, no sufrirá ningún tipo de represalia laboral o judiciales, por el hecho de haber informado de “buena fe” acerca de conductas irregulares.
- b) En el caso de una falsa denuncia, el denunciante puede sufrir posibles consecuencias laborales o incluso judiciales.
- c) La denuncia no le eximirá de su responsabilidad en el caso de que haya intervenido en el delito denunciado, pudiendo beneficiarse de una importante atenuación en la pena si contribuye al descubrimiento de actos ilícitos en el seno de la Entidad.

Obligaciones del denunciante y del denunciado.

Obligación de guardar secreto y confidencialidad respecto aquellos datos personales a los que pueda tener acceso o notificación con motivo de la información realizada a través del Canal de Denuncias, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones contractuales.

- Política de privacidad de CONSULTORÍA Y GESTORÍA APC, S.L.
- Política de privacidad del GRUPO DE EMPRESAS INFORTEC.

APC consulting